

18 de noviembre de 2021

X LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 406

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

10L/RI-0235. Propuesta de Reglamento de funcionamiento de la Mesa de Negociación del Parlamento de La Rioja.

1934

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el 10 de noviembre de 2021, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica:

10L/RI-0235. Propuesta de Reglamento de funcionamiento de la Mesa de Negociación del Parlamento de La Rioja.

Acuerdo:

Considerando lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del vigente del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, según los cuales:

"Artículo 20. *Principios generales.*

La negociación de las condiciones de trabajo del funcionariado del Parlamento está sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia.

Artículo 21. *Partes negociadoras.*

La Mesa de Negociación del Parlamento, que elegirá a quienes ejercerán en ella la presidencia y la secretaría y se dotará de un Reglamento de Organización y Funcionamiento, está constituida:

a) Por parte del Parlamento, formará parte de la Mesa de Negociación un integrante de la Mesa de la Cámara por cada fuerza política representada en ella.

b) Por la parte social, formarán parte de la Mesa de Negociación la Junta de Personal, un representante de cada una de las secciones sindicales acreditadas en el Parlamento de La Rioja y un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, debidamente acreditadas de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical".

Considerando:

1. Que se encuentran pendientes de designar los miembros integrantes de la citada Mesa de Negociación y la aprobación por parte de esta de un Reglamento de organización y funcionamiento.

2. Que por parte de los servicios de la Cámara se ha elaborado un borrador del citado reglamento a los efectos de que la indicada Mesa de Negociación, si lo considera oportuno, proceda a la aprobación del mismo.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le reconoce el artículo 28 de su Reglamento, así como los artículos del Estatuto de Personal citados, acuerda lo siguiente:

1. Designar a la vicepresidenta primera, D.^a Henar Moreno Martínez, a la secretaria primera, D.^a Teresa Villuendas Asensio, y a la secretaria segunda, D.^a Begoña Martínez Arregui, para formar parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de La Rioja. Las representantes designadas podrán delegar en otro miembro de la Mesa en los casos de imposibilidad de asistencia a las reuniones de dicho órgano.

2. Convocar a la indicada Mesa negociadora para el día 19 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en la sede del Parlamento de La Rioja, sita en Marqués de San Nicolás, 111, de Logroño, con el siguiente orden del día:

Constitución de la Mesa de Negociación.

Elección de las personas que ejercerán la Presidencia y la Secretaría del órgano.

Aprobación, en su caso, del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja y se trasladará a las secciones sindicales acreditadas en el Parlamento de La Rioja y a las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, todo ello para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 17 de noviembre de 2021. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40